

PRECIOS DE SUSCRICION

En Lorca, un mes, 75 céntos. Un trimestre, 2 pesetas.

En Provincias, un trimestre 3 pesetas. Un año, 11.

Pago anticipado

LA DEFENSA

DE LOS INTERESES Y DERECHOS EN GENERAL
-PERIÓDICO BISEMANAL

ANUNCIOS

En la primera plana 15 céntimos línea.

Reclamos y comunicados á precios convencionales.

Pago anticipado

DIRECTOR

D. LUIS SANCHEZ CARRASCO

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle del Aguila núm. 14

VEINTICINCO RETRATOS 4 REALES!

Coleccion de semblanzas, bocetos, retratos, caricaturas y fotografías de escritores lorquinos contemporáneos.

POR

JUAN P. BELTRAN

Con un prólogo de PABLO M. CAMPOY.

De venta en la Imprenta de este periódico.

Aviso

Todos los habitantes de esta ciudad y sus diputaciones del campo, huerta y sierra que se encuentren lastimados por cualquier procedimiento abusivo cometido con motivo del cobro de las contribuciones territorial, industrial y de consumos, ó de cualquiera otra exacción de derechos arancelarios ó costas, pueden llegarse por esta redacción calle del Aguila número 14 bajo, donde se oirán sus quejas y se procurará asiduamente defenderlos hasta conseguir se les haga justicia.

Nombres de los Sres. asociados para los fines que determina esta publicacion.

- Don Miguel Perez Millana.
- « Pedro Navarro Rael.
- » Antonio Cachá Cano.
- » Juan J. Campos.
- » Alfonso Caro Molina.
- » Miguel Abellan Pinar.
- Sr. Vizconde de Huertas.
- » José Perez Cortina.
- » Federico Subriel.
- » Enrique Zuzarregui.
- » Julio Arderius.
- » Juan Carrasco Puche.
- » Juan Carrasco Sanchez.
- » Rafael Campoy Sanchez.
- » Juan Musso Sanchez-Sicilia.
- » Manuel Montegrifo.
- » Francisco Montegrifo.
- » Mantel Campoy Sanchez.
- » Antonio Vallejo Pardo.
- » Manuel Rebollo Gomez.
- » José Bernabeu.

INDEMNIZACION ESCANDALOSA

La lectura de la Real Orden que ordena se libre á favor de la Sociedad concesionaria del Pantano de Puentes la cantidad de 237,671 pesetas con cargo al capítulo 26 del artículo 1.º del presupuesto del ministerio de Fomento, nos ha impresionado dolorosamente: no comprendemos, no podemos comprender, que en buenos y razonables principios de derecho constituido, se dé como premio al agua vendida y que ha discurrido por nuestros destrozados y casi inútiles cáuces durante el pasado año de 1887, cantidad alguna sin dejar sentado desde luego por parte de la administracion pública un irritante y escandaloso privilegio, con gran menoscabo de los intereses de este pais.

Y la razon es bien sencilla: hubiérase con anticipacion conveniente y antes de admitir á la empresa del pantano en el concierto de la venta de aguas, hubiérase decimos, obligalo á esta favorecida Sociedad á atender á la reparacion de nuestros riegos, que ella y solamente ella á conculcado y llevado á ese estado lamentable en que hoy se encuentran, y comprenderiamos que como premio de las ventajas aportadas á este pais, pudiera darse poco el estado alguna suma.

Pero si la indemnizacion que ahora se concede es como premio del agua que discurrió por nuestros partidores durante el riego gratuito del año último, entonces digasenos donde está y á que queda reducido el decreto de concesion.

¡Ah! Desgraciado pais el que tiene que dar premios por el exacto cumplimiento de los deberes: el decreto de concesion impuso á los pantanistas la obligacion precisa de dar un riego gratuito anual como compensacion de las crecidas comunales: y ahora aparece una Real Orden que viene á conceder el premio de 237.671 pesetas por haber cumplido, aunque no en su totalidad, con la obligacion precisa que habia adquirido en el decreto de concesion.

Y conviene dejar sentados los hechos veridicos, por que lejos de los lugares del suceso, desfiguradas en expedientes las verdades tal y como son, alli donde no llegue la mirada inquisitiva del atento observador, hemos de hacer nosotros llegar la luz de la razon y esponer las justas quejas de todo este pueblo contra tan escandaloso favoritismo.

Tal vez la cantidad del premio que hoy se concede á esa perturbadora empresa sea del capítulo destinado por Fomento á la defensa contra las inundaciones de las provincias de levante y en dicho caso seria mucho mas punible y digna de censura la indemnizacion concedida, por que se nos ocurre preguntar ¿que mejoras y bienes ha aportado al pais la empresa del pantano? ¿De que manera á coadyuvado a la obra de defensa de estas provincias contra las torrenciales inundaciones de nuestros rios? De ninguna, absolutamente ninguna.

Por hoy y hasta tanto que examinemos detenidamente el preámbulo sobre que se basa la Real Orden que nos ocupa, no decimos mas, prometiendo ocuparnos á su tiempo detenidamente de este enojoso asunto.

CONSECUENCIAS NATURALES

Hay deberes que á primera vista se siente inclinado quien ha de cumplirlos á creer que no le será posible verificarlo, atendiendo á la escasez de sus fuerzas; pero la emocion que esto produce, y que oscurece la inteligencia, y hasta dificulta el ejercicio de la actividad para realizarlo, se mitiga en gran manera al considerar que la sociedad está sujeta á la ley del movimiento ascendente y descendente, y no puede quedar en la inaccion, porque la inaccion es la muerte.

Cuando un pueblo, acostumbrado á tener vida propia, se duerme confiado en sus fuerzas, gozando solo en las glorias de su nombre, y, perezoso, entrega sus gestiones á la habilidad del primero que utiliza su descuido, y que, hábil, lo entretiene para esquilmarlo y aprovecharse

de su torpeza, ese pueblo paga la pena que merece su pecado, cayendo en el periodo de su decadencia y siendo pasto de la explotadora avaricia.

Pero cuando ese pueblo llega á dolerse del terrible mal que le aqueja, y examinadas las causas que lo han producido, se dispone á remediarlas, entonces vuelve á su estado anterior recobrando la propia vida, si sabe hacerse superior á los obstáculos que se opongan para conseguirlo; mas si en su seno existen gérmenes de inercia ó elementos temerosos de que el resto de vida artificial que aun les queda, les sea arrebatado por los que en báquicos festines saborean el jugo del país agonizante que á mansalva explotan, y aquellos y estos se oponen á su vigorosa resolucion, y sus fuerzas activas no superan la resistencia que se le opone, en vez de recobrar su vida antigua, es anulada para siempre por una depresion vergonzosa, sufriendo, desde luego, su total aniquilamiento y ruina como consecuencias naturales.

Tal es nuestro estado: el de una postracion evidente, efecto natural de la inaccion en que, desde hace tiempo, nos hemos constituido.

Ya lo hemos dicho; es preciso el concurso de todos para lograr la regeneracion del pais, que no puede conseguirse de otro modo sino uniendo todas las voluntades, sin resto alguno de celos ni recelos; teniendo en cuenta, que sin la asociacion íntegra de todos los lorquinos que tengan algo que perder, que defender, que salvar, dentro de este término, aunque no sea mas que el nombre de buenos hijos de nuestra querida ciudad, descenderemos para siempre al mas bajo nivel. Al nivel del esclavismo irritante.

Nuestras escitaciones no son caprichosas; responden á la evidencia de los hechos.

Cuando un pueblo ha consentido administraciones como la del famoso partido conservador, y sea por cansancio, por desden ó por particulares conveniencias, tolera, sino esplicitamente, por lo menos de una manera implícita, que se realice una bacanal administrativa gene-